

	INSTRUCTIVO: INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LA MATRIZ DE ALERTAS Y CONTROL PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE VIVIENDA	Versión: 3.0
		Fecha: 12/04/2021
		Código: GPV-I-04

- **Objetivo:** Adoptar los criterios para el diligenciamiento de la matriz de alertas y control en el evento en que sean identificados bienes fiscales de propiedad de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución, de tal manera que se establezcan los mecanismos necesarios para la clasificación y gestión oportuna de las alertas, en virtud de lo establecido en el Título III de la Resolución 438 de 2018.
- **Alcance:** Inicia con la clasificación de la alerta según los criterios establecidos en el presente instructivo a partir de la situación específica de cada bien fiscal, continúa con el tratamiento de la respectiva alerta y finaliza con el retiro del bien fiscal de la Matriz de Alertas y Control, una vez superada la situación que generó la alerta.
- **Responsables:**
 - Profesionales designados del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial –GTSP, para adelantar los estudios de viabilidad técnica y/o jurídica.
 - Profesional designado del GTSP, para el reporte de la Matriz de Alertas y Control.
 - Profesional designado para el seguimiento y/o supervisión del Plan Especial de Reacción, Gestión o Seguimiento, según corresponda.
 - Coordinador del GTSP.
 - Subdirector de Servicios Administrativos.
 - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
 - Director del Sistema Habitacional
 - Viceministro de Vivienda, Ciudad y Territorio
 - Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
- **Definiciones:**

Matriz de Alertas y Control: En virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Resolución 0438 de 2018, es un mecanismo “(...) de seguimiento diferencial para el fortalecimiento de las funciones administrativas de seguimiento a la supervisión y/o interventoría para la correcta ejecución y aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda; a las actividades de promoción y acompañamiento e instrumentación normativa de desarrollo urbano y territorial; y de verificación del seguimiento a la titulación y saneamiento predial de bienes inmuebles de los extintos ICT-INURBE, que presenten alertas especiales por situaciones que ponen en riesgo su ejecución y aplicación (...)”.

Plan Especial de Reacción: En virtud a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 5 de la Resolución 0438 de 2018, corresponde a las “(...) acciones y compromisos concertados por los diversos actores que concurren en los asuntos y/o actividades, conforme a sus funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones, a fin de superar las causas de la alerta identificada (...)”, relacionadas con alertas tipo 1.

Mesa Especial de Reacción: Medida convocada y presidida por el Ministro o su delegado, en la que participan actores internos y externos que concurren en la ejecución de las actividades tendientes a superar la situación de alerta especial tipo 1. Forman parte de la Mesa Especial de Reacción el Ministro o su delegado, el Viceministro de Vivienda, el Director del Sistema Habitacional, el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y el Profesional designado del GTSP para el seguimiento y/o supervisión del plan de reacción, así como los actores externos identificados en el *Documento Preliminar Especial de Reacción*.

Plan Especial de Gestión: En virtud a lo establecido en el numeral 3.1 del artículo 5 de la Resolución 0438 de 2018, corresponde a las "(...) acciones y compromisos concertados por los diversos actores que concurren en los asuntos y/o actividades, conforme a sus funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones, a fin de superar las causas de la alerta identificada (...)", relacionadas con alertas tipo 2.

Mesa Especial de Gestión: Medida convocada y presidida por el Viceministro de Vivienda, en la que participan actores internos y externos que concurren en la ejecución de las actividades tendientes a superar la situación de alerta especial tipo 2. Forman parte de la Mesa Especial de Gestión el Viceministro de Vivienda, el Subdirector de Servicios Administrativos, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, el Director del Sistema Habitacional, el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y el Profesional designado del GTSP para el seguimiento y/o supervisión del plan de gestión, así como los actores externos identificados en el *Documento Preliminar Especial de Gestión*.

Plan Especial de Seguimiento: En virtud a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 5 de la Resolución 0438 de 2018, corresponde a las "(...) acciones y compromisos concertados por los diversos actores que concurren en los asuntos y/o actividades, conforme a sus funciones, competencias, responsabilidades y obligaciones, a fin de superar las causas de la alerta identificada (...)", relacionadas con alertas tipo 3.

Mesa Especial de Seguimiento: Medida convocada y presidida por el Director del Sistema Habitacional, en la que participan actores internos y externos que concurren en la ejecución de las actividades tendientes a superar la situación de alerta especial tipo 3. Forman parte de la Mesa Especial de Seguimiento el Director del Sistema Habitacional, el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y el Profesional designado del GTSP para el seguimiento y/o supervisión del plan de seguimiento, así como los actores externos identificados en el *Documento Preliminar Especial de Seguimiento*.

• **Contenido:**

- Si durante la ejecución de los estudios de viabilidad técnica y/o jurídica para 1) la Cesión a título gratuito de bienes fiscales de los extintos ICT-INURBE, 2) la Enajenación de bienes de los extintos ICT- INURBE ocupados por instituciones religiosas e iglesias, 3) la Cesión a título gratuito de bienes de los extintos ICT-INURBE con vocación de uso público y/o zonas de cesión obligatoria y gratuita o 4) la Transferencia de dominio de bienes inmuebles en cumplimiento de los compromisos derivados del extinto ICT, se identifican predios que se encuentren en situación de alerta especial, deberán reportarse de conformidad con los criterios para su clasificación y sus respectivas medidas e instancias, los cuales se relacionan a continuación:

Clasificación de la Alerta	Criterios	Medidas e Instancias de Conocimiento
ALERTA 1 	I. Fuente de Alerta: Órganos de Control: Proyecto con hallazgos de la CGR con Incidencia Fiscal.	MEDIDA ESPECIAL DE REACCIÓN: a. Mesa Especial de Reacción.

		<p>b. Plan Especial de Reacción.</p> <p>INSTANCIAS QUE PARTICIPAN:</p> <p>a. Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.</p> <p>b. Viceministro de Vivienda</p> <p>c. Director del Sistema Habitacional</p> <p>d. Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial</p>
<p>ALERTA 2</p> 	<p>I. Fuente de Alerta: Seguimiento a la Aplicación de los Procedimientos del Proceso de Titulación y Saneamiento Predial - Componente: Saneamiento de Predios de los Extintos ICT-INURBE</p> <p>1.1. Ubicación del inmueble objeto de transferencia:</p> <p>a. El inmueble se encuentra ubicado en zona de alto riesgo no mitigable.</p>	<p>MEDIDA ESPECIAL DE GESTIÓN:</p> <p>a. Mesa Especial de Gestión.</p> <p>b. Plan Especial de Gestión</p> <p>INSTANCIAS QUE PARTICIPAN:</p> <p>a. Viceministro de Vivienda</p> <p>b. Director del Sistema Habitacional</p> <p>c. Subdirector de Servicios Administrativos</p> <p>d. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica</p> <p>e. Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial</p>
<p>ALERTA 3</p> 	<p>I. Fuente de Alerta: Seguimiento a la Aplicación de los Procedimientos del Proceso de Titulación y Saneamiento Predial Componente: Saneamiento de Predios de los Extintos ICT-INURBE</p> <p>1.1. Trámites que adelantar con otras entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible continuar con el trámite administrativo de cesión o transferencia debido a negligencia de terceros en la entrega de información y/o adelantar trámites de su competencia. 	<p>MEDIDA ESPECIAL DE SEGUIMIENTO:</p> <p>a. Mesa Especial de Seguimiento</p> <p>b. Plan Especial de Seguimiento</p> <p>INSTANCIAS QUE PARTICIPAN:</p> <p>a. Director del Sistema Habitacional</p> <p>b. Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial</p>

El profesional designado para adelantar el estudio de viabilidad técnica y/o jurídica, diligenciará los datos de cada bien fiscal en situación de alerta especial en el GPV-F-25 Formato Anexo Matriz de Alertas y Control, en los campos especificados.

2. Mensualmente, el Profesional designado para el reporte de la Matriz de Alertas y Control, resumirá la información que obre en el GPV-F-25 Formato Anexo Matriz de Alertas y Control y diligenciará el GPV-F-24 Formato Matriz de Alertas y Control, para ser remitida al Director del Sistema Habitacional.
3. En el evento de los bienes inmuebles fiscales clasificados como alerta tipo 3, el Coordinador del Grupo de Titulación y Saneamiento Predial designará un profesional para proyectar el *Documento Preliminar del Plan Especial de Seguimiento*, quien propondrá las acciones a adelantar y hará seguimiento y/o supervisión al cumplimiento de las mismas. El citado documento será aprobado por el Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y presentado ante el Director del Sistema Habitacional.

• **Control de Cambios:**

FECHA	VERSIÓN DEL DOCUMENTO QUE MODIFICA	VERSIÓN ACTUAL DEL DOCUMENTO	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
16/09/2019	1.0	2.0	Se modifica el logo del encabezado debido a la actualización de la imagen institucional del Ministerio, se cambia el tipo de letra a Arial.
12/04/2021	2.0	3.0	Se actualiza codificación de la documentación asociada al procedimiento por la nueva denominación del proceso Gestión a la Política de Vivienda –GPV según mapa de procesos aprobado por Comité Institucional de Gestión y desempeño en diciembre de 2019.

• **Elaboró, Revisó y Aprobó**

Elaboró: Yolanda Ruiz Garzón	Revisó: Ana María Alzate Arismendy	Aprobó: Felipe Walter Correa
Cargo: Contratista – Grupo de Titulación y Saneamiento Predial	Cargo: Coordinadora Grupo de Titulación y Saneamiento Predial	Cargo: Director del Sistema Habitacional
Firma:	Firma:	Firma:
Fecha: 17/03/2021	Fecha: 17/03/2021	Fecha: 12/04/2021